

**FUNDACION NYDIA ERIKA BAUTISTA PARA LOS DERECHOS HUMANOS**  
**Comunicado de Prensa**

**La libertad de criminales de lesa humanidad como Bernardo Garzón Garzón es un mal ejemplo para la paz en Colombia**

**“Exigimos a la Fiscalía reactivar Orden de Captura, pedimos al Juez 6º. agilizar la sentencia y a la Corte Suprema Verdad y justicia tras 29 años de total impunidad que arrecia ahora”: Fundación Nydia Erika Bautista**

La Fundación denuncia ante el Comité sobre Desapariciones Forzadas de la ONU y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos pidiendo ejercer vigilancia especial a los procesos judiciales donde está involucrado Garzón Garzón, evaluar la actuación de la Fiscalía de Derechos Humanos por su negligencia, al dejar vencer los términos legales y no refutar la petición de libertad en este grave caso de derechos humanos.

Todos están impunes. Todos los autores mediatos e inmediatos, cómplices, encubridores, de la desaparición forzada, violencia sexual, tortura, asesinato, ocultamiento de los restos de Nydia Erika Bautista, así como de la persecución a su familia. Para colmo, el único capturado por casos relacionados, gracias al trabajo de la Fundación Nydia Erika Bautista, acaba de ser liberado por orden del Juez 6º. Especializado de Bogotá, “por vencimiento de términos”.

Tras ocultarse de la justicia por más de 20 años, primero en España y después en Cali, la FNEB logró en enero de 2014, que un testigo entregara a este ex sargento como una forma de contribución a la justicia. Las respuestas han sido reiteradas amenazas.

Sin embargo, hoy se conoció que un Juez ordenó a Garzón Garzón su libertad, a pesar que en su contra pesa un proceso judicial que está ya en etapa de juicio por secuestro, tortura y asesinato, cometidos por él siguiendo órdenes de la Brigada XX de Inteligencia y Contrainteligencia, contra población civil y militantes políticos de oposición [v.gr.](#) Guillermo Marín y Antonio Hernandez Niño.

La libertad de los victimarios, por vencimiento de términos no implica una declaración de inocencia en el caso, Garzón sigue vinculado al proceso judicial. Sin embargo esa libertad, prevalece a costa del debido proceso de las víctimas y le abre la puerta a la impunidad secular de las desapariciones forzadas cometidas por la XX Brigada del ejército, en los años 80 y 90, incluidos los casos de Palacio de Justicia y Nydia Erika Bautista. Como se recordará, esta Brigada cerró sus puertas por sus crímenes en el año 2000, a instancias del gobierno norteamericano, sin que sus archivos hayan sido abiertos hasta el día de hoy.

Antecedente en el caso de Nydia Erika Bautista:

Esta alarmante impunidad se da a pesar que hace 2 años, la Sala plena del Consejo de Estado, confirmó la destitución del Comandante y suboficiales de la XX Brigada del ejército en el caso de Nydia Erika Bautista, cuando definió que una tutela interpuesta por Alvaro Velandia Hurtado resultó “improcedente (...) porque mediante ella la accionante pretende revivir una discusión jurídica que ya fue resuelta por el juez natural del asunto y en última instancia por la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado como órgano de cierre (...) razón por la cual sus decisiones son últimas, intangibles e inmodificables (...) sin que el accionante pueda aducir que se le violó el derecho al debido proceso, porque tuvo la oportunidad de intervenir en el mismo y de ejercer su derecho de defensa (...)”. En consecuencia, revocó el fallo que había restituido al General al ejército y negó por improcedente la tutela para el mismo efecto.